



Consejo Económico y Social

Distr. general
29 de noviembre de 2012
Español
Original: inglés

Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

57º período de sesiones

4 a 15 de marzo de 2013

Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”: consecución de los objetivos estratégicos, adopción de medidas en las esferas de especial preocupación y medidas e iniciativas ulteriores

Declaración presentada por Agricultural Missions, Alliance for Africa, Alternativas de Desarrollo para la Mujer en la Nueva Era, el Asian Forum for Human Rights and Development, la Asociación Cristiana Femenina Mundial, la Asociación de Comunicaciones Progresistas, la Asociación Internacional Soroptimista, la Asociación para los Derechos de la Mujer y el Desarrollo, la Asociación pro Naciones Unidas de San Diego, la Association des Badinga du Congo, la Association of War-Affected Women, la Bangladesh NGOs Network for Radio and Communication, BAOBAB for Women’s Human Rights, la Catholic Organization for Relief and Development Aid, el Center for Women’s Global Leadership, el Centro Africano de Estudios sobre Democracia y Derechos Humanos, el Centro de Asistencia Letrada y Asesoramiento Jurídico de la Mujer, el Centro de Justicia Urbana, el Centro Internacional de Estudios Étnicos, el Consejo Nacional de Investigaciones sobre la Mujer, Engender, la Federación Internacional de Abogadas, la Federación Internacional de Mujeres de Negocios y Profesionales, la Federación Internacional de Mujeres que ejercen Carreras Jurídicas, la Federatie van Nederlandse Verenigingen tot Integratie Van Homoseksualiteit - COC Nederland, el Foro de Asia y el Pacífico sobre la mujer, el derecho y el desarrollo, el Forum for Women and Development, el Grupo de Información en Reproducción Elegida, la Iglesia Metodista Unida/Junta General de Ministerios Mundiales,



Igualdad Ya, la International Gay and Lesbian Human Rights Commission, International Women's Rights Action Watch Asia Pacific, ISIS International (Chile), ISIS: Women's International Cross-Cultural Exchange, la Loretto Community, Madre, el Movimiento internacional contra todas las formas de discriminación y racismo, el Movimiento Manuela Ramos, Mujeres contra la Violación, Peace Boat, Salamander Trust, el Tandem Project, Tlachinollan: Grupo de Apoyo a los Pueblos Indios de la Montaña, la US Human Rights Network, el Virginia Gildersleeve International Fund, Women for Women's Human Rights: New Ways, Women's Health in Women's Hands, la Women's Intercultural Network, la Women's International League for Peace and Freedom, Women's Watch del Pacífico (Nueva Zelanda), el Women's Welfare Centre, la Worldwide Organization for Women y Zonta Internacional, organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social

El Secretario General ha recibido la siguiente declaración, que se distribuye de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 36 y 37 de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social.

Declaración

El Center for Women's Global Leadership de la Universidad Rutgers y las organizaciones de mujeres y de derechos humanos que se ocupan de la igualdad entre los géneros y la eliminación de la violencia por razón de género se felicitan de que en el 57º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer se vaya a examinar como tema prioritario la eliminación y prevención de todas las formas de violencia contra la mujer y la niña.

En 1991 el Centro puso en marcha una campaña internacional que se denominó “16 días de activismo contra la violencia basada en el género”. Desde entonces, ha movilizado a miles de activistas y organizaciones de todo el mundo para promover la sensibilización acerca de la violencia por razón de género y exigir a los gobiernos que respondan ofreciendo mayor protección a las mujeres y previniendo esa violencia. Tanto la experiencia de la violencia propiamente dicha como el mero riesgo de sufrirla, especialmente en las situaciones de conflicto y posteriores a conflictos, ponen en peligro el bienestar y la seguridad de las mujeres. En los últimos tres años, la campaña ha permitido poner de relieve la relación existente entre la violencia por razón de género y el militarismo, que abarca la violencia política contra las mujeres, la proliferación de las armas de pequeño calibre y su incidencia en la violencia doméstica, la violencia sexual en entornos de conflicto y posteriores a conflictos, y el papel de los agentes estatales como autores de violencia sexual y basada en el género.

En 1993 los Estados Miembros aprobaron la Declaración y el Programa de Acción de Viena, en los que se afirma que la violencia y todas las formas de acoso y explotación sexuales son incompatibles con la dignidad y la valía de la persona humana y deben ser eliminadas. Desde entonces los Estados han reiterado su compromiso de poner fin a la violencia contra la mujer mediante la aprobación de la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing, las conclusiones convenidas de los períodos de sesiones 42º y 51º de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, y las resoluciones del Consejo de Seguridad 1325 (2000), 1820 (2008), 1888 (2009), 1889 (2009) y 1960 (2010).

A pesar de esos compromisos, la violencia contra la mujer sigue siendo una forma de violación de los derechos humanos sumamente extendida. Los Estados tienen la obligación clara y concreta de prevenir esa violencia, enjuiciar y castigar a los autores y ofrecer reparación y socorro a las víctimas y las supervivientes de la violencia. Los miembros de las organizaciones de la sociedad civil de todo el mundo pedimos a los Estados Miembros que:

a) Apliquen sin demora, recurriendo a todos los medios necesarios, políticas encaminadas a eliminar la violencia contra la mujer y reforzar el estado de derecho y la capacidad de los sistemas de justicia civil y militar para hacer frente a los casos de violencia por razón de género;

b) Reconozcan que la cultura del militarismo promueve y refuerza la cultura de la violencia y tomen las medidas necesarias para facilitar el desarme y promover la paz, mediante, entre otras cosas, la ratificación y aplicación del tratado sobre el comercio de armas cuando se apruebe;

- c) Inviertan en programas y proyectos que fomenten la seguridad humana;
- d) Respeten, protejan y promuevan todos los derechos humanos y tomen medidas urgentes y concretas para asegurar la igualdad entre los géneros.

Hacemos un llamamiento a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer para que asuma el liderazgo y ayude a los Estados a cumplir sus obligaciones en el ámbito de los derechos humanos. Mantenemos nuestro compromiso de seguir colaborando con las organizaciones de mujeres y las Naciones Unidas con miras a crear un mundo más pacífico.
